

**MINISTERIO DE ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

**Programa de Incentivos Vinculados a la Producción (PLI, por sus siglas en inglés) para la Fabricación de Electrónica a Gran Escala**

**1. Antecedente**

- 1.1. La electrónica está presente en todos los sectores de la economía, y su industria tiene una gran importancia estratégica y económica. En la India, la fabricación de electrónica ha aumentado rápidamente con una tasa de crecimiento anual del 25% durante los últimos 4 años. Sin embargo, esto es poco en comparación con el verdadero potencial de crecimiento, que está restringido por limitaciones específicas, como las grandes inversiones de capital y los rápidos cambios en la tecnología. El gobierno ha estado trabajando activamente para crear un entorno propicio para la fabricación y para ofrecer incentivos comparables a los ofrecidos en otros países a fin de atraer grandes inversiones en el sector de la manufactura.
- 1.2. La participación de la India en la fabricación de electrónica a nivel global ha crecido desde el 1.3% en el 2012 al 3.0% en el 2018. La producción nacional de hardware electrónico ha aumentado sustancialmente de 1,90,366 rupias crore (29 billones de dólares) en 2014-2015 a 4,58,006 rupias crore (70 billones de dólares) en 2018-2019. Con una demanda interna de hardware electrónico que se espera que crezca rápidamente a un aproximado de 26,00,000 rupias crore (400 billones de dólares) para el 2025, India no puede permitirse el rápido aumento del gasto en divisas a causa de la importación de productos electrónicos.
- 1.3. Debido al limitado alivio esperado para el sector de fabricación de productos electrónicos bajo otros programas, existe la necesidad de un mecanismo para compensar las deficiencias en la fabricación en relación con otras economías manufactureras importantes .
- 1.4. **Condiciones igualitarias con oportunidades emergentes:** El sector de fabricación de hardware electrónico enfrenta una falta de igualdad en relación con las naciones con las cuales compete. Según lo estimado por la industria (Asociación India de Celular y Electrónica [ICEA, por sus siglas en inglés] y Asociación de Industrias Electrónicas de la India [ELCINA, por sus

**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

siglas en inglés]), el sector de fabricación electrónica sufre una deficiencia de alrededor del 8.5% al 11% por la falta de una infraestructura adecuada, de una cadena de suministro interno y de logística; altos costos financieros; insuficiente disponibilidad de energía de calidad; limitadas competencias de diseño y enfoque en la investigación y el desarrollo por parte de la industria; y deficiencias en el desarrollo de habilidades.

- 1.5. **Política Nacional de Electrónica (NPE, por sus siglas en inglés, 2019):** La visión de la NPE 2019 es posicionar a la India como un centro global para la Fabricación y el Diseño de Sistemas Electrónicos (ESDM, por sus siglas en inglés) al alentar y mejorar en el país las capacidades para el desarrollo de componentes clave, incluyendo los chips, y creando un entorno que permita a la industria competir a nivel global.
  
2. **Objetivo:** El Programa de Incentivos Vinculados a la Producción (PLI, por sus siglas en inglés) para la fabricación electrónica a gran escala propone un incentivo financiero a fin de potenciar la producción nacional y atraer grandes inversiones en la cadena de valor de la electrónica, incluyendo los componentes electrónicos y el embalaje de semiconductores.
  
3. **Cuantificación del Incentivo:** El Programa otorgará a las empresas elegibles un **incentivo del 4% al 6% sobre las ventas incrementales (en el primer año) de los bienes fabricados en la India que estén cubiertos en los segmentos designados por un periodo de cinco (5) años después del primer año**, tal como está definido en el artículo 7.
  
4. **Segmentos Designados:** El Programa solo será aplicable a los **segmentos designados, es decir, los teléfonos móviles y los componentes electrónicos especificados** (tal como está detallado en el *Anexo B*).

**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

5. **Elegibilidad:** El apoyo de este Programa será proporcionado solo a las empresas involucradas en la fabricación de los segmentos designados en la India. Esto incluirá a los fabricantes contractuales, tal como está definido en la Circular de Política de Inversión Extranjera Directa (FDI, por sus siglas en inglés) de 2017.
  - 5.1. Cada solicitud estará limitada a uno (1) de los segmentos designados.
  - 5.2. La elegibilidad estará sujeta a los umbrales de las inversiones y ventas incrementales de bienes fabricados (a diferencia de los bienes comercializados). El postulante debe cumplir todas las condiciones del umbral a fin de ser elegible para el desembolso del incentivo. Los criterios para el umbral de elegibilidad están detallados en el *Anexo A*.

**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

- 5.3. La elegibilidad en el marco del Programa de Incentivos Vinculados a la Producción no afectará la elegibilidad en otro Programa y viceversa.
6. **Vigencia del Programa:** El apoyo del Programa será proporcionado por un **periodo de cinco (5) años después del primer año, tal como está definido en el artículo 7.**
- 6.1. El Programa permanecerá abierto a solicitudes por un periodo inicial de 4 meses, el cual puede ser ampliado.
- 6.2. El Programa también puede ser reabierto para solicitudes durante cualquier momento de su vigencia, basándose en la respuesta de la industria.
- 6.3. Para las solicitudes recibidas después del periodo inicial de solicitud, los postulantes solo serán aptos para recibir incentivos durante el resto de la vigencia del Programa.
7. **Primer año:** El año financiero 2019-2020 será considerado como el primer año para el cómputo de la inversión y las ventas incrementales de los bienes fabricados (a diferencia de los bienes comercializados).
8. **Inversión del incentivo**
- 8.1. **Incentivo Total:** El desembolso anual previsto del incentivo y el desembolso acumulado del incentivo en el marco del Programa es el siguiente:

<b>Año financiero</b>	<b>Incentivo total</b>
	<i>Rupias Crore</i>
Año 1	5,334
Año 2	8,064
Año 3	8,425
Año 4	11,488
Año 5	7,640
<b>Total</b>	<b>40,951</b>

**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

- 8.2. **Incentivo Por Empresa:** El incentivo por empresa será aplicable a las ventas incrementales de los bienes fabricados (a diferencia de los bienes comercializados) durante el primer año **sujeto a topes**, tal como fue decidido por el Comité Facultado.

**9. Base del Cómputo**

- 9.1. La evaluación de la inversión incremental y las ventas de los bienes fabricados se basará en los detalles proporcionados a los departamentos/ministerios /agencias y los certificados del auditor de cuentas.
- 9.2. Las Guías Funcionales serán emitidas por MeitY (Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información) en consulta con los departamentos y ministerios relacionados.

**10. Aprobación y Proceso de Desembolso**

- 10.1. La solicitud del Programa puede ser realizado por cualquier empresa registrada en la India.
- 10.2. Una solicitud inicial, completa en todos los aspectos, debe enviarse antes de la fecha límite. El reconocimiento se emitirá después del escrutinio inicial de la solicitud. El reconocimiento no debe interpretarse como una aceptación al Programa .
- 10.3. Las solicitudes aptas serán evaluadas de forma constante y serán consideradas para la aprobación.
- 10.4. El incentivo se entregará a los postulantes elegibles, que cumplan los criterios requeridos y cuyos pedidos de desembolso estén correctos.
- 10.5. Los incentivos bajo este Programa serán aplicables desde el 01-08-2020.

**11. Agencia Nodal**

- 11.1. El Programa será implementado a través de una Agencia Nodal.
- 11.2. Esta Agencia Nodal actuará como una Agencia de Administración de Proyectos (PMA, por sus siglas en inglés) y será responsable de proporcionar apoyo en materia de secretaría, gestión e implementación, además de encargarse de otras responsabilidades asignadas por MeitY de vez en cuando. Las responsabilidades, el funcionamiento y la constitución de la PMA estarán detalladas en las Guías del Programa.

**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

- 11.3. Para llevar a cabo las actividades relacionadas con la implementación del Programa de Incentivos Vinculados a la Producción (PLI, por sus siglas en inglés), la PMA será responsable de:
- 11.4. La evaluación de solicitudes y la verificación de la elegibilidad para recibir el apoyo del Programa.
- 11.5. La evaluación de los pedidos aptos para el desembolso del incentivo del Programa.
- 11.6. La compilación de datos relacionados con el progreso y el rendimiento del Programa, incluyendo la inversión incremental y las ventas incrementales de los bienes fabricados por empresas bajo el Programa.

**12. Comité Facultado**

- 12.1. Se formará un Comité Facultado (EC, por sus siglas en inglés) que incluirá al CEO de NITI Aayog (Institución Nacional para la Transformación de la India), el Secretario de Asuntos Económicos, el Secretario de Gastos, el Secretario del MeitY, el Secretario de Ingresos y los Secretarios del Departamento de Promoción de la Industria y el Comercio Interior (DPIIT, por sus siglas en inglés) y de la Dirección General de Comercio Exterior (DGFT, por sus siglas en inglés).
- 12.2. El EC examinará las solicitudes que la PMA considere aptas para su aprobación en el marco del Programa.
- 12.3. El EC considerará los pedidos tal como fueron examinados y recomendados por la PMA para el desembolso, según el procedimiento establecido .
- 12.4. El EC conducirá un repaso periódico de las empresas aptas con respecto sus inversiones, generación de empleos, producción y adición de valor bajo el Programa.
- 12.5. El EC puede revisar tasas de incentivo, topes, segmentos designados y criterios de elegibilidad según lo considere apropiado durante la vigencia del Programa.
- 12.6. El EC también estará autorizado a realizar correcciones a las Guías del Programa.
- 12.7. Las responsabilidades, el funcionamiento y la constitución detalladas del EC estarán registradas en las Guías del Programa.

**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

**Anexo A**

**Criterio del Umbral de Elegibilidad**

<b>Segmento</b>	<b>Tasa de incentivo propuesta</b>	<b>Inversión incremental durante el primer año</b>	<b>Ventas incrementales de bienes fabricados durante el primer año</b>
<p>Teléfonos móviles</p> <p>(Valor de la factura de 15,000 rupias y superior) *</p>	<p>Año 1: 6%</p> <p>Año 2: 6%</p> <p>Año 3: 5%</p> <p>Año 4: 5%</p> <p>Año 5: 4%</p>	<p>1,000 rupias Crore en 4 años</p> <p>Mínimo acumulativo (Crore):</p> <p>Año 1: 250</p> <p>Año 2: 500</p> <p>Año 3: 750</p> <p>Año 4: 1,000</p>	<p>Año 1: 4,000 rupias Crore</p> <p>Año 2: 8,000 rupias Crore</p> <p>Año 3: 15,000 rupias Crore</p> <p>Año 4: 20,000 rupias Crore</p> <p>Año 5: 25,000 rupias Crore</p>
<p>Teléfonos móviles</p> <p>(Empresas nacionales) **</p>		<p>200 rupias Crore en 4 años</p> <p>Mínimo acumulativo (Crore):</p> <p>Año 1: 50</p> <p>Año 2: 100</p> <p>Año 3: 150</p> <p>Año 4: 200</p>	<p>Año 1: 500 rupias Crore</p> <p>Año 2: 1,000 rupias Crore</p> <p>Año 3: 2,000 rupias Crore</p> <p>Año 4: 3,500 rupias Crore</p> <p>Año 5: 5,000 rupias Crore</p>
<p>Componentes electrónicos especificados (detallado en el <i>Anexo B</i>)</p>		<p>100 rupias Crore en 4 años</p> <p>Mínimo acumulativo (Crore):</p> <p>Año 1: 25</p> <p>Año 2: 50</p> <p>Año 3: 75</p> <p>Año 4: 100</p>	<p>Año 1: 100 rupias Crore</p> <p>Año 2: 200 rupias Crore</p> <p>Año 3: 300 rupias Crore</p> <p>Año 4: 450 rupias Crore</p> <p>Año 5: 600 rupias Crore</p>

**\*Para la elegibilidad, se considerarán todas las ventas incrementales de los bienes fabricados (cubiertos por los segmentos designados) sin importar el valor de la factura.**

**\*\*Las empresas nacionales serán definidas como tales si tienen como dueños ciudadanos residentes de la India, tal como está definido en la Circular Política de Inversión Extranjera Directa (FDI, por sus siglas en inglés) del 2017. Se considera que una empresa es “propiedad” de ciudadanos residentes de la India si más del 50% del capital de la empresa pertenece a ciudadanos indios residentes y/o empresas de la India, las cuales son propiedad y están controladas por ciudadanos indios residentes.**



**SECRETO**  
**W-28/1/2019-IPHW-MeitY**  
**Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**  
**(División IPHW)**

**Anexo B**

**Lista de componentes electrónicos especificados aptos para el Programa PLI**

<b>S. No.</b>	<b>Descripción de productos</b>
1.	Componentes de Tecnología de Montaje en Superficie (SMT, por sus siglas en inglés)
2.	Dispositivos semiconductores discretos, tales como transistores, diodos, tiristores, etc.
3.	Componentes pasivos, tales como los resistores, condensadores eléctricos, etc., para aplicaciones electrónicas
4.	Placas de Circuito Impreso (PCB, por sus siglas en inglés), PCB laminados, prepregs, cintas de fotopolímero, tintas de impresión PCB
5.	Sensores, transductores, actuadores, cristales para aplicaciones electrónicas
6.	Sistema en Paquete (SIP, por sus siglas en inglés)
7.	Componentes nano/micro electrónicos como los Sistemas Microelectromecánicos (MEMS) y los Sistemas Nanoelectromecánicos (NEMS)
8.	Unidades de Montaje, Evaluación, Marcado y Empaquetado (ATMP, por sus siglas en inglés)